Resolución N°. 569 del 21 de agosto de 2021

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas cesantías definitivas retroactivas"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 2° de la Resolución 525 del 26 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDUARDO CÁRDENAS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79484658 estuvo vinculado en la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA en calidad de servidor público, desde el 01 de octubre de 2016.

Que mediante Resolución No.0174 del 03 de junio del 2025 cesó su vinculación en el cargo de Cabo de Guardián código 485 grado 15 de la planta de empleos de esta Secretaría, a partir del 17 de junio de 2025, el cual venía desempeñando.

Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar la liquidación de las cesantías definitivas retroactivas por el tiempo comprendido entre el 04 de diciembre de 1991 al 16 de junio de 2025, teniendo derecho a **$81.212.276**, según la siguiente tabla:

Salario base	$7.171.328
Días	12.067
Cesantías Retroactivas	$240.378.930
Cesantías parciales pagadas	$159.166.654
Cesantías definitivas	**$81.212.276**

La Dirección Financiera – responsable del presupuesto realizará la expedición del CRP y el pago de las cesantías definitivas retroactivas al exservidor público, cuyo valor será consignado al Fondo Nacional de Ahorro.

Que de acuerdo con lo anterior, para el pago por concepto de cesantías definitivas retroactivas, el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2128, rubro presupuestal O211010200301– Aportes de cesantías a fondos públicos, por un valor de $81.212.276, los cuales serán consignados al Fondo Nacional de Ahorro, entidad en la cual se encuentra afiliado el exservidor.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas cesantías definitivas retroactivas"

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer y ordenar pagar al exservidor **EDUARDO CÁRDENAS GÓMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.484.658, la suma de $81.212.276, por concepto de pago de cesantías definitivas retroactivas.

Parágrafo: El valor de las cesantías retroactivas del presente artículo será consignado al Fondo Nacional del Ahorro en la cuenta corriente No.256039678 del Banco de Occidente.

ARTÍCULO 2: El pago de que trata el artículo anterior se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2128, rubro presupuestal O211010200301 – Aportes de cesantías a fondos públicos, de la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por Vilma Patricia Ferreira L.

VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
Directora de Gestión Humana

Proyectó: Ibeth Manrique Zárate – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Jorge Eliecer García Rojas- Dirección de Gestión Humana
Viviana Mireya Carreño Romero – Dirección de Gestión Humana